



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LX LEGISLATURA
PODER LEGISLATIVO

Convocatoria

Consejeras o Consejeros del Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda de Personas

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON BASE EN LO PREVISTO EN LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN DE BÚSQUDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE COLIMA.

CONVOCA

A todas las organizaciones civiles del Estado defensoras de los Derechos Humanos, organizaciones de familiares de personas desaparecidas, grupos organizados de víctimas, personas físicas de familiares desaparecidos o no localizados y expertos con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal, para que se auto propongan o presenten ante esta Soberanía, las propuestas de ciudadanos o ciudadanas a ocupar el cargo de Consejera o Consejero del Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda de Personas, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Objeto e Integración:

El Consejo Estatal Ciudadano, es un órgano de consulta en materia de búsqueda de personas, sus decisiones serán públicas, en apego a la legislación de transparencia y protección de datos personales.

El Consejo Estatal Ciudadano estará integrado por 6 personas:

- I. Dos familiares que representen a las Personas Desaparecidas o No Localizadas;
- II. Dos especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos en la Materia; y
- III. Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas;

SEGUNDA. - Requisitos para ser Consejero y consejera Ciudadano:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser persona honorable;
- III. Ser profesionista en el caso específico de que se postule en términos de la fracción II de la Base Primera;
- IV. No desempeñar ningún cargo como servidor público;
- V. No haber sido inhabilitado como servidor público; y
- VI. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso.

TERCERA. - Procedimiento:

I. Para solicitar el registro de propuestas, se deberá presentar en dos tantos la siguiente documentación:

- a. Escrito libre en original y copia dirigida al **CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA** en donde contenga:
 - 1.- Nombre de la persona propuesta;
 - 2.- Breve reseña de las razones de la postulación.
 - 3.- Domicilio en la ciudad de Colima, números telefónicos de contacto y correo electrónico.
 - 4.- Firma autógrafa de quien o quienes proponen.
- b. Carta firmada de la persona propuesta donde acepte(n) participar voluntariamente y apegarse al contenido de las bases de la presente convocatoria.
- c. Copia de su identificación oficial vigente del (a) ciudadano(a) propuesto.
- d. Copia de comprobante de domicilio del (a) ciudadano(a) propuesto.
- e. Currículum Vitae en el caso específico de que se postule en términos de la fracción II, Base Primera; anexando documentos probatorios;
- f. Una semblanza de su experiencia personal en la materia, en el caso de que la postulación sea conforme a la fracción III, Base Primera;
- g. Copia del Título Profesional en el caso específico de que se postule en términos de la fracción II de la Base Primera;
- h. Copias de documentos que acrediten ser familiar de persona desaparecida, para el caso de la fracción I, Base Primera;
- i. Constancia de no antecedentes penales.
- j. Escrito donde manifiesten no estar a la fecha de la postulación en el desempeño del servicio público, en cualquiera de los tres niveles de gobierno;
- k. Dos referencias personales y/o profesionales de la persona propuesta;
- l. Constancia de no inhabilitación como servidor público.

Las personas interesadas entregarán la documentación indicada en el punto anterior, en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Colima con domicilio conocido en la Avenida Calzada Galván esquina Los Regalado, en el

Palacio Legislativo, de la Ciudad de Colima, Colima, en horarios de las 9:00 horas a las 19:00 horas. El período de **recepción de las propuestas y documentación** será **a partir de la fecha de la publicación** de la presente convocatoria, siendo el día 18 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2021.

II. Recibidas las Propuestas, la Secretaría General las turnará para conocimiento a más tardar el **lunes 20 de diciembre de 2021** a las Comisiones que suscriben la presente convocatoria, quienes, en mesa de trabajo a efectuarse en un periodo del **05 al 07 de enero de 2022**, procederá al análisis y revisión documental de cada una de las propuestas. De esta mesa de trabajo deberá dejarse evidencia por parte del personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien contribuirá a la realización de los trabajos y elaborará el acta respectiva. Es potestad de las Comisiones conjuntas definir en aquella, los criterios a evaluar para proponer al Pleno a las personas más idóneas para conformar el Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda de Personas.

III. Las Comisiones realizarán la verificación de que los postulantes sean personas honorables, profesionistas según sea el caso de la postulación respectiva, como también de que no han sido condenados por la comisión de un delito doloso o inhabilitados en el caso de haber sido servidores públicos; razón por la cual requerirán a cualesquier autoridad corroborar lo indicado en cualesquier documento que se ponga a su alcance y con motivo de la postulación para la plena corroboración de la idoneidad del(a) ciudadano(a) propuesto.

IV. Con fecha **07 de enero de 2022** las Comisiones a través de la página web oficial del Congreso del Estado de Colima procederán a publicar los resultados de aquellos que tengan derecho a participar en la etapa de entrevista, por haber cumplido los requisitos y documentos establecidos en esta convocatoria.

V. La entrevista de todos los postulantes cuyos expedientes se encuentren integrados completamente, se realizará en el Recinto Legislativo del **día 10 al 12 de enero de 2022**, en las instalaciones de este Congreso del Estado; de la citación respectiva se encargará el personal adscrito a la Dirección Jurídica del Congreso del Estado de Colima, previo calendario dispuesto por las Comisiones convocantes, el encuentro será video grabado para generar constancia y al inicio del mismo se comunicará a los participantes los criterios que se tomarán en consideración para evaluar la idoneidad del candidato o candidata a ponerse a consideración del Pleno. En la entrevista estará presente personal de la Dirección Jurídica, quien contribuirá a la realización del acta correspondiente y a despejar cualesquier duda o cuestionamiento que surja durante su desahogo.

VI. Agotado el proceso de entrevistas, las Comisiones procederán a elaborar dictamen en el que se seleccionen y en su caso se aprueben las seis consejeras y/o consejeros, se procurará exista equidad de género.

VII. La designación de Consejera o Consejero del Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda de Personas, deberá ser aprobada por el Congreso del Estado por Mayoría de las y los presentes y se expedirá el Acuerdo correspondiente, en el que será indicada la fecha en que a través de sesión solemne deban tomárseles la protesta correspondiente. El nombramiento se expedirá por la Mesa Directiva correspondiente.

CUARTA. - Duración en el cargo honorífico:

Las y/o los consejeros durarán en su encargo tres años que se contarán a partir del día siguiente al en que tomen protesta, sin posibilidad de reelección inmediata y tendrán carácter honorífico y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

QUINTA. - Apertura y publicidad de la convocatoria:

La presente convocatoria quedará abierta a partir de la fecha de su publicación por el H. Congreso del Estado, en la página web <http://www.congresocol.gob.mx> y en dos periódicos de circulación Estatal. En los casos no previstos en la misma, serán resueltos en definitiva por las Comisiones (conformada por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, y Comisión de Derechos Humanos).

ATENTAMENTE

COLIMA, COLIMA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Licda. Isamar Ramírez Rodríguez

Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes

Lic. Rubén Romo Ochoa

Comisión de Derechos Humanos